I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001867

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 28 DIC. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/3767/2017; El memorándum Nº1000/466/2017 y Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1803/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1803/2017 se aprobó el programa denominado **"PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PROYECTO PSICOSOCIAL CONSTRUYENDO COMUNIDADES"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de diciembre del 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Profesional de apoyo en proyecto "construyendo comunidades".**

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar de 01 de noviembre al 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID,** la suma mensual de $800.000 (Ochocientos mil pesos), brutos mensuales, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del programa de prevención y seguridad ciudadana.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001867

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ELBA BELÉN JAÑA MADRID** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.39 "Plan Comunal de Seguridad Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Alcaldia
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID** chilena, cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/682/2017, se autorizaron las contrataciones a honorarios de los profesionales a contar del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2017, para cumplir funciones en el marco de ejecución del Proyecto denominado **"Construyendo Comunidades"**, en cumplimiento del Convenio Marco suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en **CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016-2017,** sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1611/2016".
Don **DANIEL CARO ACEVEDO ,** por lo anterior y por el Decreto Exento N°202/1803/ 2017,en representación de la Municipalidad, viene a contratar en el marco de ejecución del programa denominado **"PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA- Proyecto Psicosocial Construyendo Comunidades"** a doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID,**para que se desarrolle como ***Profesional de Apoyo en Proyecto "Construyendo Comunidades",*** desarrollando las siguientes funciones:

Primera acogida, ingreso y derivación de casos a la red disponible.
-Coordinación permanente con la red institucional.
-Apoyar y contribuir con metodologías para potenciar la participación ciudadana.
-Diseñar e Implementar el plan de trabajo comunitario relativo a los componentes de fortalecimiento comunitario, prevención de la violencia de género y resolución pacífica de conflictos.
-Contribuir en la evaluación y sistematización de todos los proyectos asociados al PCSP.
-Apoyar el diseño e implementación de informes y actividades comunitarias asociadas a los Proyectos Situacionales del PCSP.
- Colaborar en el desarrollo de actividades de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID**, la suma mensual de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el

Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELBA BELEN JAÑA MADRID,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELBA BELEN JAÑA MADRID

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV